

Instructivo de carga RUVIM | 2018

Registro Único Provincial de Situaciones
de Violencia hacia la Mujer



ÍNDICE

Registro Único de Violencia hacia las Mujeres / R U V I M	Página
Introducción	3
Universo en estudio	3
Instrucciones para la carga del Registro de situaciones de Violencia hacia las Mujeres	3
Variables que componen la base de datos de R U V I M	4
Definición conceptual de las variables que componen el registro R U V I M	5
Variables sobre los datos del Registro	6
Variables sobre los datos de la Víctima	6
Variables sobre los datos acerca del Hecho	7
Variables sobre datos del Agresor	10
	13

Santa Fe, 12 de agosto de 2018

Integrantes de la Mesa Ruvim:

Ministerio de Desarrollo Social

Sub-Secretaría de Políticas de Género
Observatorio de la Mujer
Dirección Provincial de adultos mayores

IPEC

Instituto Provincial de Estadísticas y Censos

Defensoría del Pueblo

Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía

Denuncias en Fiscalías

Justicia

Centro de Asistencia Judicial

Ministerio de Salud

Hospitales
Centros de salud

Ministerio de Educación

Equipos Socio-Educativos
Bienestar Docente

Ministerio de Seguridad

Comisarías de la Mujer
Centro Territoriales de Denuncia
Policía Comunitaria

Defensoría del Pueblo

Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía

Ministerio Público de la Acusación

Justicia

Centro de Asistencia Judicial

Corte Suprema de Justicia

Juzgados de Familia

Municipalidad de Rosario

Observatorio de la Mujer
Área de la Mujer

Municipalidad de Santa Fe

Área de la Mujer y Diversidad Sexual
Área de la Mujer

Municipalidad de Santo Tomé

Área de la Mujer



Gobernador de la Provincia de Santa Fe

Ing. Miguel Lifschitz

Ministro de Economía

Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Secretario de Finanzas

CPN Pablo Andrés Olivares

Director Provincial del Instituto Provincial de Estadística y Censos

Lic. Jorge Alejandro Moore

Sub Secretaría de Políticas de Género

Gabriela Sosa

Instructivo de carga RUVIM | 2018

Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer

Introducción

La Ley Provincial nº 13.348 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, creó el Observatorio Provincial de Violencias de Género y establece la creación de un Registro Único de Violencias hacia las Mujeres – RUVIM.

Su funcionamiento fue impulsado por la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, y su objetivo es la construcción de un sistema permanente de información relativa a las distintas formas que asume la violencia hacia las mujeres, con datos provenientes de denuncias y anoticiamientos de organismos estatales provinciales y/o municipales que abordan dichas temáticas, asistiendo a las víctimas.

Contempla la anotación de todas las situaciones de violencia hacia mujeres de todas las edades ejercida en el territorio de la provincia de Santa Fe, sobre todos los tipos de violencia, excepto femicidios.

Dicho registro se alojará en el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), quien articulará con INDEC la remisión de la información obtenida para su incorporación en las estadísticas nacionales, amparado por el secreto estadístico mediante la Ley Nacional nº 17.622 y Provincial nº 6.533 garantizando así la protección de la identidad de la víctima.

La Ley 13.348 en el artículo 4º define como “*violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.*”

Estos nuevos conceptos que introduce la ley deben ser interpretados de forma armónica con los principios de la Ley Nacional nº 26.763 de Identidad de Género, la cual refiere al género como “*la vivencia interna e individual, tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.*”

Universo en estudio

Éste registro incluye a todas las mujeres sin límites de edad que sufren violencia por situación de género. Basta que se encuentren registradas por haber realizado la denuncia y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia o acompañamiento (jurídico, legal, sanitario, entre otros posibles) por ellas mismas o por un tercero, ante organismos estatales (provincial o municipales) y organizaciones sociales.

Para tener en cuenta:

- Sexo: Es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de las personas al momento de nacer. El sexo es una categoría biológica, no determinante.
- Género: Construcciones sociales, culturales, políticas, psicológicas y simbólicas que la sociedad asigna a las personas, las cuales varían de una sociedad a otra.

Por eso decimos que el término sexo alude a lo biológico y género a lo social. En esta lógica pueden ser víctimas las personas con identidad de género mujer, mujer trans, travesti, independientemente del sexo biológico o de nacimiento.

Tipos de violencias

La violencia hacia las mujeres se expresa de manera muy diversa, en distintos contextos y formas, tanto en el ámbito público como privado.

Es un problema **social**, no individual, justificado y sostenido por instituciones que las atraviesan, basada en la idea de **superioridad** de los varones que limitan o reducen los derechos de las mujeres.

En varias oportunidades escuchamos, leemos o vemos agresiones de violencia física hacia cuerpos femeninos, sin embargo, persisten **otros modos** que son difíciles de detectar:

Modalidades... ¿De qué formas se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos?

Instrucciones para la carga del Registro de situaciones de Violencia hacia las Mujeres

Ingresar al RUVIM: <https://www.santafe.gob.ar/ruvim/registro/nueva>

Para comenzar con la carga del formulario es necesario realizar el logueo.

1º) COLOCAR NÚMERO DE DOCUMENTO Y PRESIONAR BUSCAR.

2º) INGRESAR LA CONTRASEÑA Y PRESIONAR INGRESAR.

3º) COMENZAR A CARGAR LAS VARIABLES QUE COMPONEN RUVIM.

Los campos identificados con un asterisco (*) son obligatorios. Si se omite su registro surgirá una alerta que le impedirá continuar.

Hay varios tipos de opciones de respuesta: dos de texto, uno de ellos de llenado directo por el ingresador y el otro para seleccionar de una lista desplegable; o en forma de casilla, tildando si corresponde.

Importante: en algunas opciones de respuesta a las variables de este registro aparece la categoría “NS/NC”. En ningún caso debe leerse esta opción al entrevistado.

4º) GUARDAR / LIMPIAR

- Hacer click en el botón guardar para confirmar los datos y enviar el formulario a la base de datos.
- Hacer click en el botón limpiar para borrar los datos del registro actual y realizar un nuevo formulario.

Variables que componen la base de datos de RUVIM

A continuación se presenta un cuadro con las variables que componen la base de datos RUVIM agrupadas.

Conjunto de Variables

Datos del Registro.

Datos de la Institución que informa/registra la situación de violencia, y datos de identificación de la agresión.

Variables que lo componen

1. Institución que provee el dato (*)
2. Fecha de consulta
3. Tipo de registro (*)
4. Recorrido institucional
5. Fecha de agresión (*)
6. Horario de agresión o Momento del día
7. Presencia de niñas, niños y adolescentes (*)

Datos de la Víctima.

Datos de identificación de la víctima.

8. Quien brinda los datos (*)
9. Tipo de documento (*)
10. Número de documento (*)
11. Sexo (*)
12. Género
13. Edad (*)
14. Fecha de nacimiento
15. Lugar de residencia (*)
16. Nivel educativo
17. Situación laboral
18. Otra situación
19. Formalidad laboral
20. Vínculo con el agresor (*)
21. Convivencia con el agresor
22. Hijas/os con el agresor

Datos acerca del Hecho.

Datos de identificación sobre la situación de violencia.

23. Tipo de violencia (*)
24. Modalidad de violencia
25. Frecuencia de maltrato
26. Tiempo de maltrato
27. Pedido de medidas autosatisfactivas
28. Cumple las medidas autosatisfactivas
29. Denunció incumplimiento de medidas
30. Posee dispositivo electrónico

Datos del Agresor.

Datos de identificación del agresor.

31. Cantidad de agresores (*)
32. Sexo (*)
33. Género
34. Edad
35. Fecha de nacimiento
36. Lugar de residencia
37. Nivel educativo
38. Situación laboral
39. Otra situación
40. Formalidad laboral

41. Observaciones

Definición conceptual de las variables que componen el registro R U V I M

Variables sobre los datos del Registro.

1. Institución que provee el dato (*): registra el nombre de la institución que brinda atención a la víctima.
2. Fecha de consulta: se consigna día, mes y año (dd/mm/aa) de la consulta.
3. Tipo de registro (*): es el tipo de asistencia que se le brinda a la víctima.
 - Asesoramiento y orientación: se informa a la víctima acerca de las acciones que puede realizar y/o de los lugares a los que puede concurrir en busca de ayuda.
 - Atención médica: es la que se brinda en los efectores públicos.
 - Denuncia judicial: cuando la situación ingresa a un juzgado o fiscalía.
 - Denuncia policial: dar aviso e informar a la autoridad policial de un hecho de violencia presumiblemente ilícito.
 - Llamada de emergencia: cuando se requiere una acción inmediata porque peligra la vida de la víctima, se puede hacer en forma telefónica por ejemplo al 911.
 - Exposición policial: exposición de un hecho determinado ante la autoridad policial y labrada en un servicio policial sin constituir una denuncia policial formal.
 - Otro: otro tipo de registro que no aplica en los anteriores.
4. Recorrido institucional: se registra el nombre de la institución u organismo desde el cual proviene y hacia la cual se deriva a la víctima.
 - Área de la Mujer de Municipios y Comunas
 - CAF (Centro de acción Familiar)
 - CAJ (Centro de Acción Judicial)
 - CTD (Centro Territorial de Denuncia)
 - Comisarías
 - Comisaría de la mujer
 - Defensoría del Pueblo (Centro de orientación a la Víctima)
 - Juzgado de Familia
 - MPA (Ministerio Público de la Acusación)
 - Organización Social
 - Salud - Centro Salud / Hospital
 - Servicio Penitenciario
 - Sub-Secretaría Políticas de Género
 - Sub-Secretaría de Niñez y Adolescencia
 - Otro
 - Sin Derivación
 - Ns/Nc

5. Fecha de agresión (*): se refiere al día, mes y año (dd/mm/aa) de la agresión que motiva la consulta de asesoramiento, denuncia, pedido de emergencia, etc.
6. Horario de la agresión o Momento del día: se refiere al horario en el que se produce el hecho de violencia.
 - La mañana, entre las 6:00 y las 11:59 de la mañana
 - El mediodía, entre las 12:00 y las 14:59 horas
 - La tarde, entre las 15:00 y las 19:59 horas
 - La noche, entre las 20:00 horas y las 00:59 horas
 - Madrugada, entre la 1:00 y las 5:59 horas
 - NS/NC
7. Presencia de niñas, niños y adolescentes –NNA- (*): Consignar la presencia de menores de 18 años, aunque no sean testigos presenciales de la situación de violencia.
 - Sí
 - No
 - NS/NC

Variables sobre los datos de la Víctima.

8. Quien brinda los datos (*).
 - Víctima: persona que sufrió la situación de violencia.
 - Otro: cualquier otra persona (que no es la víctima) y que nos consulta, pide asesoramiento, o denuncia la situación de violencia que sufrió otra persona.
9. Tipo de documento (*): es el documento que acredita la identidad de la víctima.
 - DNI/DU: Documento Nacional de Identidad/ Documento Único
 - LC: Libreta cívica
 - LE: Libreta de enrolamiento
 - CI: Cédula de identidad
 - Pasaporte
 - Otro tipo de documento: en esta opción se incluye a la población de origen extranjero sin documento argentino y con documento de su país de origen.
 - NS/NC
10. Número de documento de la víctima (*): en caso de no conocer completar con el número 99.

11. Sexo (*): se registra el sexo de la víctima.

- Mujer
- Varón: al ser un registro de situaciones de violencia hacia la mujer, no lo dejará guardar el registro de un varón.
- Otros: esta opción habilita a completar la variable Género.

12. Género: Las opciones se consignan por auto definición de la víctima.

- Mujer Trans
- Transexual
- Transgénero
- Travesti
- Varón Trans
- Otro

13. Edad (*): se registra la edad de la víctima en años cumplidos.

14. Fecha de nacimiento: se consigna día, mes y año.

- dd/mm/aa
- NS/NC

15. Lugar de residencia (*): se registra el lugar de residencia habitual de la víctima.

- Localidad
- Barrio
- Domicilio

16. Nivel educativo: se registra el máximo nivel educativo alcanzado por la víctima, teniendo en cuenta la educación formal. Se consigna además si completó o no cada uno de los niveles.

- Sin instrucción: víctima que nunca asistió a un establecimiento de educación formal.
- Primario
 - Incompleto
 - Completo
- Secundario
 - Incompleto
 - Completo

- Terciario
 - Incompleto
 - Completo
 - Universitario
 - Incompleto
 - Completo
 - NS/NC: Se desconoce cuál es el máximo nivel de instrucción formal que alcanzó la víctima.
17. Situación laboral: se refiere a la inserción de la víctima en el mercado laboral, independientemente de las condiciones de empleo (formal o informal).
- Ocupada: la víctima tiene un trabajo a cambio del cual obtiene un beneficio monetario o en especie por la tarea que realiza, aunque ésta sea por pocas horas.
 - No Ocupada: la víctima no tiene un puesto de trabajo en el mercado laboral.
 - NS/NC: Se desconoce la situación del mercado laboral.
18. Otra situación:
- Ama de casa: la víctima realiza las tareas domésticas del hogar, pero no percibe un salario o pago equivalente por dicho trabajo.
 - Beneficiaria de plan social o subsidio: la víctima recibe fondos provenientes de un plan social o subsidio del estado nacional, provincial o municipal.
 - Estudiante: la víctima, al momento de la consulta, está cursando estudios en el circuito formal o informal del sistema educativo.
 - Jubilación/Pensión: la víctima percibe una jubilación o pensión.
 - Otra: otra situación de la víctima, que no se inscribe en las categorías anteriores.
 - NS/NC
19. Formalidad laboral: si la víctima ha declarado ser ocupada/o.
- Formal
 - Informal
 - NS/NC
20. Vínculo con el agresor (*): da cuenta del tipo de relación que existe entre la víctima y el agresor, estableciendo el vínculo del agresor con respecto a la víctima.
- Pareja/Novio: persona con quién la víctima mantiene una relación de pareja, incluye convivencia o no.
 - Ex Pareja: persona con quien la víctima estuvo formalmente casada, o mantuvo una unión de hecho, o mantuvo una relación con o sin convivencia. Incluye ex cónyuge, ex concubino, ex novio.
 - Padre: padre biológico, con respecto a la víctima.

- Padrastro: pareja de la madre, incluye convivencia o no.
- Madre: madre biológica, con respecto a la víctima.
- Madrastra: pareja del padre, incluye convivencia o no.
- Hijo: ya sea biológico o adoptivo de la víctima.
- Hija: ya sea biológica o adoptiva de la víctima.
- Agresor desconocido: sin relación ni de parentesco, ni de amistad, ni de cualquier otro tipo con la víctima.
- Otro vínculo: Corresponde a otra relación que no está mencionada en las anteriores categorías:
 - Jefe/Superior
 - Compañero de trabajo
 - Funcionarias/os públicas/os
 - Otro familiar
 - Otro no familiar: incluye amigo o vecino.
- NS/NC

21. Convivencia con el agresor:

- Sí
- No
- NS/NC

22. Hijas/os con el agresor:

- Sí: si tiene hijos con el agresor se registra la cantidad.
- No
- NS/NC

Variables sobre los datos acerca del Hecho.

23. Tipo de violencia (*): se incluyen como categorías los tipos de violencia establecidos en la Ley Nº 26.485, artículo 5.

Las categorías de esta variable no son excluyentes, teniendo en cuenta la situación en que se puedan presentar más de un tipo de violencia en forma simultánea.

En caso de dudar sobre el tipo de violencia, se recomienda tildar psicológica.

Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión,

coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

24. Modalidad de violencia: son las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, según lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 26.485.

- **Violencia Doméstica:** contra las mujeres, aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia Institucional:** contra las mujeres, aquella realizada por las/ los funcionarios/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
- **Violencia Laboral:** contra las mujeres, aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
- **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

- **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
 - **Violencia mediática:** contra las mujeres, aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
25. Frecuencia de maltrato: da cuenta de la reiteración de hechos de violencia que sufre una víctima.
- Sólo una vez: cuando el hecho de violencia se ha producido una sola vez y es el motivo de la consulta.
 - Más de una vez: cuando los hechos de violencia se reiteran.
 - NS/NC
26. Tiempo de maltrato: período desde el cual la víctima sufre situaciones de violencia.
- Menos de un año
 - De 1 a 5 años
 - De 6 a 10 años
 - Más de 10 años
 - NS/NC: la víctima no recuerda desde cuándo sufre situaciones de violencia.
27. ¿Tiene pedido de medidas Autosatisfactivas?
- Sí
 - No
 - NS/NC
28. Pedido de medidas autosatisfactivas.
- Ordenar la exclusión de la vivienda
 - Sí. ¿Si cumple con esta medida?
 - No
 - Prohibir el acceso a la vivienda - trabajo - establecimiento educativo
 - Sí. ¿Si cumple con esta medida?
 - No
 - Disponer el regreso de la víctima a su domicilio: disponer del regreso a su domicilio, en la situación en que la víctima haya tenido que hacer abandono de hogar para resguardar su integridad.
 - Sí. ¿Si cumple con esta medida?
 - No

- Decretar cuota alimentaria - tenencia y derecho a comunicación con integrantes del grupo familiar
 - Sí. ¿Si cumple con esta medida?
 - No
 - Otro tipo de medidas:
 - Sí. Completar qué otra medida ha pedido. ¿Si cumple con esta medida?
 - No
29. Denunció incumplimiento de medidas: si ha realizado la denuncia de incumplimiento de al menos una de las medidas autosatisfactorias.
- Si
 - No
 - NS/NC
30. Posee dispositivo electrónico:
- Si
 - No
 - NS/NC

Variables sobre datos del Agresor.

31. Cantidad de agresores (*): refiere al número de perpetradores involucrados en la situación de violencia.
- Uno: permite agregar datos de un agresor
 - Dos: se duplican las variables sobre los datos del agresor
 - Tres: se triplican las variables sobre los datos del agresor
 - Más de tres: sólo permite agregar datos de hasta tres agresores
 - NS/NC: permite agregar datos de un agresor
32. Sexo (*): se registra el sexo del agresor.
- Mujer
 - Varón
 - Otros: esta opción habilita a completar la variable Género.
 - NS/NC

33. Género.

- Mujer Trans
- Transexual
- Transgenero
- Travesti
- Varón Trans
- Otro

34. Edad: se registra la edad del agresor en años cumplidos.

35. Fecha de nacimiento: del agresor, se consigna día, mes y año: dd/mm/aa.

36. Lugar de residencia: se registra el lugar de residencia habitual del agresor.

- Localidad
- Barrio
- Domicilio

37. Nivel educativo: se registra el máximo nivel educativo alcanzado por el agresor, teniendo en cuenta la educación formal. Se consigna además si completó o no cada uno de los niveles.

- Sin instrucción: el agresor que nunca asistió a un establecimiento de educación formal.
- Primario
 - Incompleto
 - Completo
- Secundario
 - Incompleto
 - Completo
- Terciario
 - Incompleto
 - Completo
- Universitario
 - Incompleto
 - Completo
- NS/NC: Se desconoce cuál es el máximo nivel de instrucción formal que el agresor.

38. Situación laboral: se refiere a la inserción del agresor en el mercado laboral, independientemente de las condiciones de empleo (formal o informal).

- Ocupada/o: el agresor tiene un trabajo a cambio del cual obtiene un beneficio monetario o en especie por la tarea que realiza, aunque ésta sea por pocas horas.
- No Ocupada/o: el agresor no tiene un puesto de trabajo en el mercado laboral.
- NS/NC: Se desconoce la situación del mercado laboral del agresor

39. Otra situación:

- Beneficiario de plan social o subsidio: el agresor recibe fondos provenientes de un plan social o subsidio del estado nacional, provincial o municipal.
- Estudiante: el agresor, al momento de la consulta, está cursando estudios en el circuito formal o informal del sistema educativo.
- Jubilación/Pensión: el agresor percibe una jubilación o pensión.
- Otra: otra situación del agresor, que no se inscribe en las categorías anteriores.
- NS/NC

40. Formalidad laboral: si el agresor se encuentra ocupada/o.

- Formal
- Informal
- NS/NC

41. Observaciones: información complementaria, se ingresa información en modo de texto libre. Para comentarios y/o aclaraciones que puedan no estar incluidos en los ítems anteriores. No es obligatorio.

